

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.014)

Artículo 1º.- Agrégase a la Ordenanza 5814/94, el artículo 11º bis, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese para los Jardines Maternales y de Infantes el reemplazo automático para cubrir cargos, cuando se produzcan licencias del personal docente".

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Abril de 1995.-

Expte.nº 70392-P-95.-.H.C.M.-